



**COORDINACION DE LA MESA DE EJERCICIO  
LIBRE DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE  
INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE ESPAÑA.**

**PROPUESTA DE CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA  
APLICACION DEL CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION  
EN LO REFERENTE A LA NECESIDAD DE ESTUDIO  
GEOTECNICO DEL TERRENO PREVIO A LA EJECUCION DE  
OBRAS DE NUEVA PLANTA DE EDIFICIOS INDUSTRIALES.**

Ante la promulgación del Real Decreto 314/2.006 por el que se aprueba el CODIGO TECNICO DE LA EDIFICACION, consideramos necesario proponer un criterio que pueda servir de orientación a la hora de decidir la necesidad de realización de un ESTUDIO GEOTECNICO del terreno, para la construcción de edificaciones industriales de nueva planta.

El Documento Básico DB-SE C Cimientos, establece la obligatoriedad de disponer con carácter previo a la realización del correspondiente Cálculo de Estructuras, del necesario conocimiento del comportamiento del terreno sobre el que se va a edificar.

Lógicamente este Estudio Geotécnico será más completo en virtud de las características y naturaleza de la obra y el edificio a estudiar.

No obstante, es necesario considerar para los casos de edificaciones industriales del tipo nave de dimensiones de poca envergadura, una reducción en las exigencias de este tipo de estudio, el cual representaría un incremento de costes considerable y a veces escasamente aprovechable o necesario.

Por ello, proponemos a efectos orientativos las siguientes recomendaciones en cuanto a la aplicación de la exigencia del Estudio Geotécnico.

Caso a)	Naves de superficie construida inferior a 300 m <sup>2</sup> y con una altura de hasta 5,00 m. y en una sola planta	Catas de reconocimiento del terreno hasta -0,50 m. por debajo de la cota inferior de cimentación.
Caso b)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Naves de entre 300 m<sup>2</sup> y 1.000 m<sup>2</sup></li><li>- Naves de altura superior a 8,00 m.</li><li>- Naves de más de dos plantas en toda o parte de su superficie</li></ul>	Catas de reconocimiento del terreno hasta -0,50 m. por debajo de la cota inferior de cimentación.  Al menos un estudio penetrométrico.

Caso c)	Edificios que superen alguno de los parámetros anteriores.	Estudio Geotécnico completo.
---------	--	------------------------------

La presente Propuesta de recomendación se realiza a efectos orientativos y con carácter provisional, en tanto no se adopte otra decisión por parte de la Mesa de Ejercicio Libre, en cuya próxima reunión se tratará el asunto.

Sevilla, Junio de 2.007.

**COORDINADORES COLEGIO DE SEVILLA:  
D. FRANCISCO SERRANO LAGARES.  
D. JESUS MARTIN RIVERO  
D. ENRIQUE PEREZ MARTINEZ.**